



-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 126

Ref.: EXP-784/2020 (Concurso cat. 3 Ag. AA –
Bioterio / Dpto. de Biología, Bioquímica y Farmacia)
BAHÍA BLANCA, 17 de marzo de 2021.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).

El Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-N° 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006.

Lo establecido en la resolución [R-N° 273/2020](#), que aprueba y dispone por excepción pautas para la continuidad de los procedimientos de los llamados a concursos para el personal Nodocente, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la finalización o el cambio de modalidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Decana del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, solicita realizar el llamado a concurso de un cargo Categoría 3, del agrupamiento Asistencial “A”, para cumplir funciones de Jefe/a de Bioterio del mencionado Departamento;

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario en informe de fecha 17 de marzo de 2021, indica que la totalidad de los cargos de planta permanente no docente se encuentran financiados, tanto en el Presupuesto de Prórroga (Res. R-913/2020 -ratificada por Res. CSU-N° 102/2021) como en el Proyecto de Presupuesto 2021;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;

Que todo el proceso concursal se desarrollara conforme a la normativa vigente, R-N° 755/2018.

POR ELLO,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**



-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso *cerrado y simultáneamente abierto* para cubrir un cargo Categoría 3, del Agrupamiento Asistencial “A” (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe/a de Bioterio del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 72.459,58 (Pesos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con cincuenta y ocho centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 180,00 (Pesos ciento ochenta), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para obtener mayor información dirigirse al e-mail del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia: dtobbf@uns.edu.ar o bien al Tel: 4595129 – interno 2401.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *26 de marzo al 12 de abril de 2021*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *13 de abril al 19 de abril de 2021*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar), Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del [Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes](#).

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas, para ambas instancias simultáneamente, de las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *03 de mayo de 2021*

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *03 de mayo de 2021*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado que deberán entender en el llamado a concurso de ambas instancias a *Gabriela Alejandra Salvador (Legajo N° 8388), Silvia Alejandra Minetti (Legajo N° 8976), Cristina Liliana Bras (Legajo N° 11028), Emma Beatriz Casanave (Legajo N° 6260) y Estela Maris Luengos Vidal (Legajo N° 9050)* como miembros titulares y *Fernanda Andrea Gumilar (Legajo N° 9906)*, como miembro suplente.



-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS) de ambas instancias, a los agentes *Luis María Montero* (Legajo N° 8057) y *Leopoldo Sebastián Bentancor* (Legajo 8217), como titulares, y en calidad de suplentes a las agentes *Marcela Claudia Bayón* (Legajo N° 6642) y a la agente *Gabriela Vanesa Mamana* (Legajo N° 13146), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Estipular que para todo el proceso concursal, la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar). Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12º: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar al Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-N° 126

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios Universitarios completos:
 - Médico/a Veterinario, con capacitación acreditada en el manejo de Bioterios para docencia e investigación; o
 - Técnico Universitario en Gestión de Bioterios o equivalente.
- En caso de ser Médico Veterinario deberá ser miembro del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, con matrícula al día.
- Para el caso de que se presente una situación especial en la que queden dudas de la incumbencia de un título o certificación determinada que no esté definido específicamente en las bases del concurso el postulante deberá presentar ante la Dirección de Asistencia y Legajos una nota dirigida a la Comisión Paritaria de Nivel Particular junto con documentación de respaldo a fin de que la Paritaria se expida. La nota junto con la documentación respaldatoria sólo podrá presentarse dentro de los plazos de inscripción del llamado a concurso
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 7.00 a 14:00 hs, con disponibilidad horaria y con la tolerancia prevista en la Resolución CSU-N° 66/1987.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requiere las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate., lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en algunas de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.



-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Residir en el partido de Bahía Blanca, presentar certificación que acredite dicha residencia.

Condiciones Generales:

- Normativas que rigen en el ámbito de la UNS (leyes, disposiciones, resoluciones, estatuto)
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006)
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS (Resolución R-167/09 y su anexo)

Condiciones Particulares:

- Conocimientos en el mantenimiento, cuidado y uso de animales de laboratorio.
- Conocimientos sobre normas de bioseguridad y la disposición adecuada de residuos patológicos generados por el bioterio.
- Conocimientos de inglés (nivel lecto-comprensión).
- Conocimientos de manejo de utilitarios informáticos necesarios para desarrollar la tarea.
- Conocimientos del reglamento interno para el funcionamiento del bioterio.
- Conocimientos sobre las normas nacionales e internacionales que reglamentan el mantenimiento, cuidado y uso de animales de laboratorio.

Función:

Jefe/a del Bioterio del Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia.

Principales acciones a desarrollar:

- Mantener un registro actualizado de las personas autorizadas a emplear animales del Bioterio y sus instalaciones.
- Controlar y mantener el buen estado sanitario de toda la población del Bioterio.
- Planificar y desarrollar un sistema de reproducción que asegure el mantenimiento de los plantales de cría y la provisión de animales con fines de docencia e investigación, según lo previsto en el Capítulo I del mencionado reglamento.
- Garantizar la disponibilidad de un número mínimo de animales para resolver situaciones imprevistas de necesidad y urgencia.
- Establecer las rutinas de trabajo para el funcionamiento del Bioterio, previamente aprobadas por el CICUAE.
- Colaborar en tareas de docencia y/o investigación dentro del Bioterio, sin recibir ningún estipendio extra.
- Dictar cursillos teórico - prácticos para capacitación permanente del personal del Bioterio e implementar charlas informativas periódicas para los nuevos usuarios, sobre el funcionamiento del Bioterio.
- Gestionar ante las autoridades departamentales la compra de los insumos necesarios para el mantenimiento de los animales y la bioseguridad de quienes trabajan con ellos.



-2021-

AÑO DEL 75 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SUR
AÑO DEL HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Mantener los Registros administrativos y de animales necesarios para el funcionamiento eficiente del Bioterio, según detalle:
 - Mantener un registro actualizado de ingreso y egreso de todos los animales del Bioterio, haciendo constar en cada caso: fecha de ingreso, procedencia, egreso, número de identificación, destino, estado sanitario, etc.
 - Mantener un archivo y registro permanente en oficina, de animales con la evolución, datos clínicos, medicación, etc. de cada colonia según especie y cepa.
 - Mantener actualizada la tarjeta de identificación y crianza de cada jaula.
 - Mantener en oficina registros permanentes de crianza.
- Cumplir y hacer cumplir las normas nacionales e internacionales que reglamentan el mantenimiento, cuidado y uso de animales de laboratorio.
- Vigilar el uso ético de las especies animales a su cuidado.
- Supervisar el cumplimiento de normas de bioseguridad y la disposición adecuada de residuos patológicos generados por el bioterio.
- Mantener actualizado los sistemas documentales (protocolos) y registros de la/s colonias y administración de los insumos.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR